



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN
"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

SENTENCIA N° 205 /2021

Expte. N° 183/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 30 días del mes de *Julio* de 2021, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, el Dr. José Alberto León (Vocal), y C.P.N Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada "AUTOSAL S.A. S/ RECURSO DE APELACIÓN", Expediente Nro. 183/926/2021 (Expte. DGR Nro. 22.613/376/D/2019) y;

CONSIDERANDO

El contribuyente interpuso Recursos de Apelación contra la Resoluciones N° M 889/21 y M 890/21, ambas de fechas 06/04/2021, emitidas por la D.G.R., las cuales corren agregadas a fs. 237 y 238 respectivamente del Expte. D.G.R. N° 22.613/376/D/2019.

A fs. 1/5 del Expte. N° 183/926/2021, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante -art. 148° C.T.P.-.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, corresponde declarar la cuestión de puro derecho -arts. 12° y 151° del C.T.P.-, quedando la presente causa en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI-9008-0769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

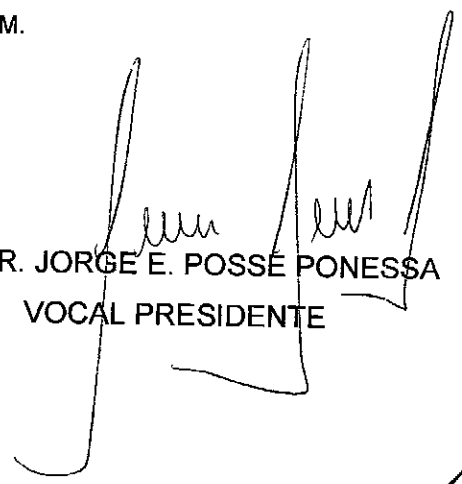
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, los recursos de apelación presentados por AUTOSAL S.A., contra las Resoluciones N° M 889/21 y M 890/21, ambas de fechas 06/04/2021, dictadas por la Dirección General de Rentas, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER


J.M.


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI


Dra. JÚLIETA MAYORAL
SECRETARIA
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION